



GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 52

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento

2025-2027

*¡Gobierno para todos,
juntos construyendo futuro!*

SUMARIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto VIII del orden del día, del acta correspondiente a la Trigésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha viernes veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite el:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

MANUAL DE ORGANIZACION

5.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

NOVIEMBRE 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



**Ayuntamiento de
Amecameca**
Estado de México
2025 - 2027



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 2025-2027.

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Avenida Cuauhtémoc S/N, Sector Sacromonte, Amecameca, Estado de México,
C.P. 56900

Teléfono: (597) 97 8 00 46

E- mail: seguridadpublica.amecameca@gmail.com

Primera Edición junio 2025

Impreso y hecho en Amecameca, México.

Derechos reservados.





Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES	5
MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	7
ATRIBUCIONES	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
ORGANIGRAMA.....	10
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
• 1. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Director)	11
• 1.1 Subdirección Operativa.....	14
• 1.2 Coordinación de Policía de Violencia de Género.....	15
• 1.3 Coordinación de Tránsito Municipal.....	16
1.3.1 Agente de Tránsito.....	19
1.3.2 Apoyo Vial	20
• 1.4 Coordinación de Movilidad.....	20
1.4.1 Auxiliar Administrativo	21
• 1.5 Coordinación del C2 Centro de Mando y Comunicación	22
1.5.1 Auxiliar Administrativo	23
• 1.6 Coordinación de Prevención del Delito	24
• 1.7 Coordinación de Policía de Barrio	26
• 1.8 Unidad de Análisis Delictivo	27
1.9 Jefes de Turno.....	27
2. Policías	28
DIRECTORIO.....	30
VALIDACIÓN	30
HOJA DE ACTUALIZACIONES.....	32





PRESENTACIÓN

Este ordenamiento administrativo tiene como propósito dar a conocer a cada uno de los miembros que conforman la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como a aquellos elementos que en un futuro se integren a esta estructura organizacional, las funciones, servicios y atribuciones con que cuentan para el desempeño de sus actividades. Este Manual de Organización está integrado por las competencias jurídico – administrativas, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, y funciones principales. El presente Manual de Organización puede ser modificado y adicionado por la autoridad municipal en turno cuantas veces sea necesario, siempre y cuando se notifique dicha modificación ante la Dirección general del Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y cumpla con los Lineamientos señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estableciendo con claridad la estructura orgánica, atribuciones y funciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amecameca, a fin de contribuir a una gestión eficiente, profesional y alineada con los principios de legalidad, eficiencia, disciplina y respeto a los derechos humanos.





ANTECEDENTES

Derivado del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG celebrado el pasado 2016 entre el Ayuntamiento de Amecameca y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en dónde establece dentro de los objetivos, establecer los programas, en su caso los subprogramas, los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos, y montos, así como los cronogramas de cumplimiento a que se sujetó el ejercicio federal del FORTASEG y de coparticipación acordados en el Convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2016, contempla implementar los instrumentos jurídico administrativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dentro del que se encuentra el catálogo de puestos.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amecameca surge como una dependencia encargada de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes del municipio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga a los municipios la facultad de contar con cuerpos de seguridad pública bajo su mando. Asimismo, su creación y funcionamiento se fundamenta en la Ley de Seguridad del Estado de México, el Bando Municipal vigente y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

A lo largo del tiempo, la Dirección ha evolucionado para dar respuesta a las necesidades de seguridad y orden público, estableciendo mecanismos de coordinación con los tres órdenes de gobierno y adoptando principios del Servicio Profesional de Carrera Policial. En este contexto, se ha vuelto indispensable contar con instrumentos normativos que regulen su estructura, funciones y procesos.

Como parte de esta evolución institucional y en atención a las necesidades específicas de la población, el Ayuntamiento de Amecameca creó, en el marco de





sus facultades legales, la Policía de Género, con el objetivo de prevenir, atender y canalizar casos de violencia familiar, de género y contra mujeres, adolescentes, niñas y grupos en situación de vulnerabilidad. Esta unidad especializada actúa conforme a los protocolos establecidos por el Estado y en coordinación con instituciones de procuración de justicia, salud y asistencia social.

Asimismo, se estableció la Policía de Tránsito Municipal, con la finalidad de regular, vigilar y garantizar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito dentro del territorio municipal, promoviendo una movilidad segura, ordenada y eficiente para peatones, ciclistas y automovilistas. Esta Coordinación tiene atribuciones específicas en materia de control vehicular, vialidad, prevención de accidentes y apoyo en operativos conjuntos con otras instancias de seguridad.

Estas acciones fortalecen la estructura institucional de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amecameca y responden al compromiso del gobierno municipal con la protección de los derechos humanos, la equidad de género, y la seguridad vial, conforme a la legislación vigente y a los instrumentos de planeación estratégica en materia de seguridad pública.





MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, vigente.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, vigente.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, vigente.
- Código Penal Federal, vigente.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, vigente.
- Ley de Seguridad del Estado de México, vigente.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, vigente.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.
- Código Penal del Estado de México, vigente.
- Código Administrativo del Estado de México, vigente.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente.

Municipal

- Bando Municipal de Amecameca, Estado de México, vigente.





ATRIBUCIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su Título Quinto, Artículo 112, las bases del Municipio libre, en el cual dota de autonomía al municipio para su organización administrativa.

En la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, 2, 3 y 31 fracción I, señala que son atribuciones de los ayuntamientos cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del municipio; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar. Por ello, en relación al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promover el servicio civil de carrera para los servidores públicos municipales, procurando introducir métodos y procedimientos en la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y la expedición del reglamento correspondiente; y en lo concerniente a este manual, establecer fuerzas policiales para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio con arreglo a la Ley de Seguridad del Estado de México, por lo que la función de la institución policial es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como del orden público y la paz social, investigación y persecución de los delitos, preservar la paz y el orden público.

El Bando Municipal vigente, señala en su Título Décimo Quinto, Capítulo Primero, Artículos 119 al 148, que las autoridades municipales en materia de Seguridad Pública y Tránsito, tienen por objetivo asegurar el pleno goce de los derechos humanos, garantizando la paz, la tranquilidad y el orden público.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Director).

1.1 Subdirección Operativa.

1.2 Coordinación de Policía de Violencia de Género.

1.3. Coordinación de Tránsito Municipal.

1.3.1. Agente de Tránsito

1.3.2. Apoyo Vial

1.4 Coordinación de Movilidad.

1.4.1. Auxiliar Administrativo

1.5 Coordinación del C2 Centro de Mando y Comunicación.

1.5.1. Auxiliar Administrativo

1.6 Coordinación de Prevención del Delito

1.7 Coordinación de Policía de Barrio

1.8 Unidad de Análisis Delictivo

1.9 Jefes de Turno

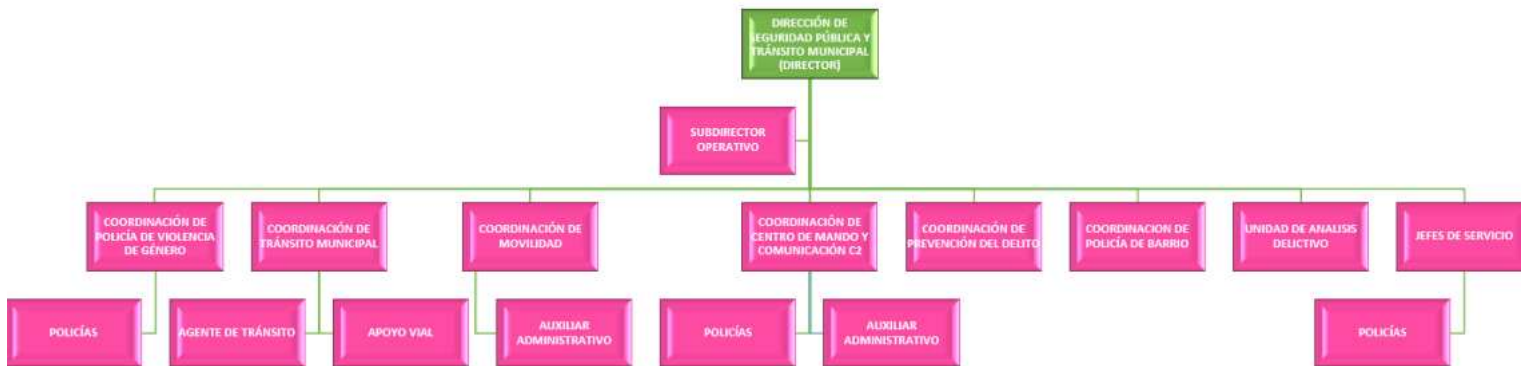
2. Policías





ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



¡Gobierno para Todos!





OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Director)

Objetivo:

Garantizar en todo momento el estado de derecho y la seguridad en las personas y sus bienes, promoviendo la cultura de legalidad en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos, a través de la prevención del delito, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional de la sociedad organizada y otras corporaciones policiales.

Establecer las bases normativas, requisitos y calidades para ingresar y permanecer al Servicio Profesional de Carrera Policial conforme a lo dispuesto en los artículos 21 párrafos 9, 10 y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sujetándose el Director a las siguientes bases mínimas:

- a) Planificar las diferentes Coordinaciones sobre pláticas y estrategias para la Seguridad Pública.
- b) Regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- c) Establecer las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- d) Formular políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.





- e) Determinar la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- f) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Funciones:

- I. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre;
- II. Ejercer el mando directo, en los términos de Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- III. Promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de la Institución, conforme a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones Policiales a nivel nacional y las demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Establecer y conducir lineamientos, programas, políticas, estrategias y acciones relativas a la seguridad, el orden público, la prevención del delito, así como aquellas que establezca el Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;
- V. Representar en el ámbito de su competencia a la Dirección en mesas de trabajo para tomar acuerdos relacionados en materia de seguridad pública;





- VI. Remitir a las autoridades competentes, la información que le sea solicitada conforme a estricto derecho, vigilando se respete la información considerada como reservada o confidencial acorde a las leyes en la materia.
- VII. Aprobar el Programa Presupuestario y la propuesta de anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Dirección, para el ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad aplicable.
- VIII. Cumplir y vigilar que se cumplan y observen las leyes, reglamentos, circulares, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones legales vigentes en la materia de seguridad pública sean aplicables.
- IX. Dar cumplimiento y seguimiento al proceso de certificación de evaluaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCC) para la permanencia en el servicio y de ingreso del personal operativo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- X. Llevar un registro de los integrantes de la Dirección que sean separados del servicio por no aprobar los exámenes de ingreso de permanencia y por ende no obtengan el Certificado Único Policial (CUP), emitido por el Centro de Control de Confianza, acorde a los requisitos en la materia del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XI. Vigilar que se realice la homologación de los procesos técnicos operativos para la implementación de los mismos.
- XII. Coordinar y auxiliar dentro del marco legal correspondiente a las autoridades de los tres diferentes niveles de gobierno, de acuerdo a la legislación aplicable y ámbito de competencia, así como aquellas que les asigne la persona titular de Presidencia o el Director.





1.1 Subdirección Operativa

Objetivo:

Coadyuvar con el Comisario en la implementación de operativos, así como realizar el correcto cumplimiento de las leyes en materia de seguridad pública a través de la vigilancia y coordinación de los elementos, y así, garantizar el orden y tranquilidad de los habitantes del Municipio de Amecameca.

Funciones:

- I. Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- II. Difundir y promover el cumplimiento de los principios normativos a los integrantes de la Dirección.
- III. Proponer al Director los acuerdos, circulares, lineamientos y demás documentos que sean necesarios para la operación policial.
- IV. Informar al Director el avance en el cumplimiento de metas, planes y programas de las Unidades Administrativas a su cargo.
- V. Remitir al Director diariamente el parte de novedades de las coordinaciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VI. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones emitidas por el Director.
- VII. Proponer al Director el intercambio de experiencias operativas, con otras instituciones de seguridad locales, nacionales e internacionales.
- VIII. Coadyuvar con el Director la formulación de planes y programas de prevención del delito y faltas administrativas, así como en los operativos que se realicen.
- IX. Emitir opiniones e informes que en el ámbito de su competencia le sean requeridos.
- X. Auxiliar al Director en la planeación, organización, integración, dirección y control de las acciones encaminadas a cumplir con las funciones asignadas.





- XI. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de registro, parte informativo, certificación médica y remisión, en caso de detención de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en la realización de un hecho o inmediatamente después de este, siempre y cuando la ley lo señale como delito o falta administrativa.
- XII. Coadyuvar en la inspección del personal operativo de los sectores a su cargo, a fin de que cumplan con los lineamientos emitidos por el titular de la licencia Oficial Colectiva para la portación de armas de fuego.
- XIII. Supervisar la actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de operación de las unidades administrativas a su cargo.
- XIV. Vigilar que los responsables de las unidades operativas bajo su mando y cargo mantengan actualizados los manuales de organización, de procedimientos y de operación correspondientes.
- XV. Proponer al Director los programas de formación, capacitación y especialización que requiera el personal operativo.
- XVI. Formular opiniones e informes que le sean encomendados por la persona titular de presidencia o el Director, sobre aquellos asuntos que sean propios de su competencia.

1.2 Coordinación de Policía de Violencia de Género

Objetivo:

Garantizar una respuesta inmediata y adecuada ante la violencia que se ejerce a víctimas de hechos constitutivos de violencia en el ámbito familiar, incorporando nuevas prácticas policiales que garanticen la seguridad de las víctimas y el respeto de sus derechos.





Funciones:

- I. Detectar casos de violencia desde el contacto con la sociedad.
- II. Intervenir prioritariamente a las víctimas en crisis para la toma asertiva de decisiones.
- III. Atender de forma inmediata y efectiva a la víctima para canalizarla con las instancias correspondientes.
- IV. Proteger la integridad física, médica y psicológica, así como disminuir situaciones de riesgo para la víctima a partir de la vigilancia y seguimiento de las medidas de protección que otorgue el Ministerio Público.

1.3 Coordinación de Tránsito Municipal

Objetivo:

Tiene la responsabilidad de garantizar el libre y fluido tránsito vehicular, así como regular y controlar en el ámbito de la competencia municipal, el transporte público, en todas sus modalidades, como bici taxis, taxis, colectivos y demás, logrando a través de la planificación obtener el control, regulación y educación vial, para garantizar la protección de la vida, la salud y la propiedad de los ciudadanos, al optimizar el uso de las infraestructuras viales.

Funciones:

- I. Vigilar y verificar que los conductores de vehículos particulares y de servicio público que circulan en las vías públicas e infraestructura de jurisdicción municipal, cumplan con sus obligaciones de seguridad personal, buen uso de la infraestructura y las disposiciones legales aplicables;
- II. Establecer restricciones para el tránsito de vehículos en la vía pública municipal, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el





- medio ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes, el orden público y el patrimonio municipal;
- III. Retirar objetos no adheridos a construcciones y accesorios de inmuebles, así como vehículos que se ubiquen en la vía pública municipal que impidan u obstaculicen el libre tránsito de vehículos o el paso a las personas;
 - IV. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, siempre que lo requieran, en el cumplimiento de sus determinaciones;
 - V. Capacitar a las y los aspirantes e integrantes de los cuerpos de seguridad vial, respecto al trato que deben proporcionar a los automovilistas y/o transportistas, medidas de seguridad, primeros auxilios y prevención de accidentes;
 - VI. Coadyuvar en la realización de estudios técnicos que se requieran para satisfacer las necesidades en materia de vialidad, transporte e infraestructura, así como los actos orientados al reordenamiento vial en el Municipio;
 - VII. Instalar y dar mantenimiento a los dispositivos de control de tránsito en las vialidades de jurisdicción municipal y de jurisdicción estatal, en el caso de existir convenios;
 - VIII. Emitir visto bueno para la ocupación temporal de la vía pública municipal por cualquier objeto u obstáculo para fines comerciales, deportivos, publicitarios, sociales, ejecución de maniobras, recorridos o caravanas;
 - IX. Coordinar e informar las rutas de los eventos que se realicen dentro del territorio municipal, garantizando en todo momento los derechos de los ciudadanos;
 - X. Aplicar sanciones por incumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia, incluyendo las captadas en imágenes de cámaras





- electrónicas, señales de radar y otros instrumentos tecnológicos, así como aquellas que se cometan en agravio de las y los transeúntes;
- XI. Coadyuvar en la emisión de opiniones o dictámenes sobre la instalación de reductores de velocidad que soliciten los particulares, conforme a las normas estatales en materia de comunicaciones y basado en conceptos de auditoría vial;
 - XII. Presentar ante los Juzgados Cívicos en hechos de tránsito a los conductores de vehículos automotores o no motorizados que hayan participado en un accidente de tránsito en la vía pública o dentro de la infraestructura vial cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y, en su caso, lesiones que tarden en sanar menos de 15 días y que los involucrados no se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas;
 - XIII. Resguardar y liberar documentos, vehículos y placas de circulación para garantizar el pago de infracciones en materia de seguridad vial;
 - XIV. Conocer y resolver las quejas interpuestas por los particulares en materia de seguridad vial e infraestructura;
 - XV. Vigilar, actualizar y mantener la operación del Centro de Mando Municipal;
 - XVI. Coadyuvar en los programas y acciones en materia de seguridad vial con la participación de los distintos sectores de la sociedad, organismos públicos y privados de carácter local, nacional e internacional a fin de promover esta cultura entre la población;
 - XVII. Realizar operativos en coordinación con las autoridades correspondientes en materia de medio ambiente, transporte público y verificación vehicular de contaminantes;
 - XVIII. Expedir constancia de no infracción a solicitud de parte interesada;
 - XIX. Realizar el retiro de vehículos de transporte público, carga y particulares que se encuentren en la vía pública, abandonados, en





- reparación o estacionados y que constituyan un obstáculo, sirvan de escondite o impliquen un riesgo para la movilidad o seguridad de la población;
- XX. Resguardar, conservar y manejar, de acuerdo con lo establecido por las leyes federales y estatales en la materia, la información recabada e imágenes obtenidas con los equipos y sistemas tecnológicos, electrónicos y cámaras de video vigilancia urbana municipales, entre otros, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, garantizando la inviolabilidad e inalterabilidad en su contenido. Queda prohibida la exhibición, entrega, transferencia total o parcial de las mismas a persona o autoridad alguna, sin la orden expresa de autoridad competente, de acuerdo con las formalidades esenciales del procedimiento;
- XXI. Verificar que los conductores se abstengan de obstruir con cualquier objeto o vehículo las banquetas, entradas a casas, edificios públicos, vías de acceso o lugares de servicios públicos, así como instalarse fuera de los límites marcados por el Ayuntamiento a través de la autoridad municipal correspondiente;
- XXII. Retirar de la vía pública cualquier vehículo, objeto o propaganda que obstaculice o interfiera en el tránsito peatonal o vehicular en el Municipio; y
- XXIII. Las demás que señalan las disposiciones legales aplicables.

1.3.1 Agente de Tránsito

Objetivo:

Desempeña un papel fundamental en la seguridad y el orden de las vías públicas, contribuyendo a la protección de la vida y la propiedad de todos los ciudadanos.





Funciones:

- I. Regular y dirigir el tráfico
- II. Gestionar el flujo vehicular y peatonal para prevenir congestiones y accidentes
- III. Sancionar a los conductores que infrinjan las normas
- IV. Realizar controles de alcoholemia y otras pruebas que puedan detectar conductores peligrosos
- V. Prevenir accidentes, evitar y corregir puntos de riesgo en las vías.
- VI. Educar a los usuarios de las vías sobre seguridad vial.

1.3.2 Apoyo Vial

Objetivo:

Velar por el cumplimiento de las normativas de tránsito, asegurando la seguridad de los usuarios de la vía (conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y personas con capacidades diferentes), facilitando el flujo de tránsito.

Funciones:

Asistir en la regulación del tránsito y la seguridad vial colaborando con las agentes de tránsito en tareas específicas que faciliten el flujo vehicular y protejan a los usuarios de las vías.

1.4 Coordinación de Movilidad

Objetivo:

Garantizar un transporte seguro, eficiente, accesible, sostenible y equitativo, mejorando la calidad de vida de las personas y contribuyendo al desarrollo sostenible.





Funciones:

- I. Formular, coordinar, gestionar y supervisar los programas, proyectos y estudios del sistema integral de movilidad dentro del municipio.
- II. Coadyuvar con la Coordinación de Tránsito en la vigilancia de la circulación y estacionamiento en la vía pública, de vehículos motorizados, peatones y conductores.
- III. Vigilar que existan espacios destinados al estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con capacidades diferentes en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios y/o espacios públicos.
- IV. Impulsar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para el reordenamiento del servicio tolerado de transporte local.
- V. Registro de vehículos de propulsión no motorizada
- VI. Otorgar los permisos de carga y descarga que se realice en la vía pública, con motivo de la prestación de algún giro comercial en términos del código financiero del Estado de México.
- VII. Coordinar la colocación, mantenimiento y uso técnico de los señalamientos de tránsito; tales como semáforos, franjas peatonales, reductoras de velocidad, entre otros.

1.4.1 Auxiliar Administrativo

Objetivo:

Contribuir a la eficiencia y fluidez del sistema de transporte, ya sea en el ámbito del tráfico vehicular, transporte público o la logística, así como realizar el trabajo de administrativo que se genera dentro y fuera de la oficina de la coordinación de movilidad.





Funciones:

- I. Apoyos en la gestión del tráfico,
- II. Dirigir el tráfico en eventos especiales,
- III. Monitoreando y reportando congestiones de tráfico,
- IV. Colocar y tener señalamientos de tráfico,
- V. Asistir al transporte público,
- VI. Regular y vigilar las bases y lanzaderas del transporte público,
- VII. Regular el ascenso y descenso del transporte público en paradas,
- VIII. Gestión de documentación en envíos y recepción,
- IX. Mantener registros precisos de actividades de transporte.

1.5 Coordinación del C2 Centro de Mando y Comunicación

Objetivo:

Prevenir y coadyuvar en el ámbito de su competencia en la persecución de hechos ilícitos, para garantizar la paz y tranquilidad de la ciudadanía, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación de vanguardia, en materia de seguridad humana.

Funciones:

- I. Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad pública.
- II. Comprobar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de registro de incidencias para la integración del parte informativo
- III. Verificar que el personal de la Dirección acuda y brinde auxilio solicitado a través del C2 o de cualquier otro medio.
- IV. Supervisar mediante el uso de tecnologías que el personal operativo se abstenga de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, intimidación,





- inhumanos o degradantes, mostrando siempre un trato respetuoso hacia todas las personas.
- V. Reportar al Director las faltas cometidas por el personal a su cargo, para los efectos procedentes.
 - VI. Dar pronta respuesta a los llamados de apoyo, así como ser el medio para dirigir los itinerarios de las unidades operativas a fin de generar una rápida y efectiva capacidad de respuesta ante hechos delictivos.
 - VII. Controlar que el personal operativo a su cargo se abstenga de solicitar o aceptar pagos, gratificaciones o compensaciones de cualquier tipo para evitar actos de corrupción o constitutivos de delito.
 - VIII. Reportar al Subdirector las faltas cometidas por el personal a su cargo, para los efectos procedentes.
 - IX. Mediante el uso de las tecnologías realiza la recolección, evaluación, análisis e interpretación de la información a fin de generar inteligencia para la toma de decisiones y así lograr inhibir actos y/o conductas ilícitas.

1.5.1 Auxiliar Administrativo

Objetivo:

Brindar apoyo administrativo y operativo al Centro de Mando y Comunicación C-2, mediante la gestión documental, control de información, elaboración de reportes y seguimiento de procesos internos, con el fin de optimizar la operación, coordinación y eficacia en la atención de los servicios de seguridad pública y emergencias.

Funciones

- I. Recibir, registrar, clasificar y archivar la documentación oficial que ingrese o se genere en el Centro de Mando y Comunicación C-2.





- II. Elaborar oficios, memorándums, reportes, informes y demás documentos administrativos que sean requeridos.
- III. Dar seguimiento a los trámites y comunicaciones internas y externas que correspondan al área.
- IV. Apoyar en la integración, sistematización y resguardo de la información derivada de incidentes, llamadas de emergencia y reportes ciudadanos.
- V. Mantener actualizados los registros administrativos, agendas y bases de datos que se utilicen en el área.
- VI. Coordinarse con las áreas operativas del C-2 para la elaboración de estadísticas, reportes y resultados de la gestión diaria.
- VII. Resguardar y organizar los expedientes físicos y electrónicos, asegurando la confidencialidad y disponibilidad de la información
- VIII. Apoyar en la programación de reuniones, elaboración de minutas y distribución de acuerdos.
- IX. Atender al personal y usuarios que soliciten información administrativa, canalizándolos a las instancias correspondientes cuando sea necesario.
- X. Realizar las demás actividades administrativas que le sean encomendadas por la superioridad, en el marco de sus atribuciones.

1.6 Coordinación de Prevención del Delito

Objetivo:

Diseñar, implementar estrategias y programas orientados a reducir la incidencia delictiva, promoviendo la seguridad, la cultura de la legalidad y la participación ciudadana, fomentar la colaboración entre autoridad y la comunidad para prevenir conductas delictivas, fortaleciendo la confianza





social en las instituciones de seguridad pública, enfocándose en la educación, sensibilización, y en la colaboración con la sociedad civil para generar entornos más seguros.

Funciones:

- I. Elaborar, Proponer e Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- II. Informar al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- III. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada.
- IV. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- V. Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que detonan actos violentos y/o delictivos.
- VI. Realizar diagnósticos participativos focalizados para conocer la problemática que presenten las localidades del municipio.
- VII. Difundir las acciones derivadas de la ejecución de los programas Nacional, Estatal y Municipal.
- VIII. Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social.





1.7 Coordinación de Policía de Barrio

Objetivo:

Crear estrategias de corresponsabilidad que permiten promover la correcta comunicación entre los vecinos que interactúan día a día, de esquina a esquina en las calles del municipio de Amecameca de Juárez, como el autocuidado, la autogestión y solidaridad entre vecinos y autoridades, estas dinámicas fortalecerán los vínculos de confianza positivos entre ciudadanos e Instituciones.

Funciones:

- I. Se encarga la proximidad social y la creación de vínculos que aumenten la confianza con las autoridades a través de redes vecinales y comerciales, se busca que la participación ciudadana sea una clave esencial de la seguridad en su comunidad.
- II. Tiene la responsabilidad de informar dentro de las redes todos los números de emergencia de los que se disponga, tal como centro de mando y comunicación (C2), tanto el número móvil como el fijo, así como dar a conocer la aplicación para dispositivos celulares Amecameca App, como funciona e instalación y la creación de grupos de WhatsApp para así fortalecer la confianza y comunicación con las autoridades.
- III. Además de difundir información desde la prevención primaria mediante pláticas en instituciones educativas de nivel preescolar hasta nivel superior, incluyendo alumnos, padres de familia y personal educativo.





1.8 Unidad de Análisis Delictivo

Objetivo:

Generar información que ayude a prevenir y reducir el delito. Para ello, analizan patrones y tendencias en la criminalidad. Así mismo prevenir, atender y combatir delitos cometidos por medio de internet y las Redes Sociales.

Funciones:

- I. Recopilar, analizar y difundir información sobre la criminalidad,
- II. Identificar patrones y tendencias en el delito,
- III. Analizar la relación entre víctima y victimario,
- IV. Perfilar geográficamente la criminalidad,
- V. Pronosticar la ocurrencia de delitos,
- VI. Desarrollar informes de diagnóstico integral de criminalidad,
- VII. Elaborar mapas de delito/inseguridad,
- VIII. Realizar bases de datos,
- IX. Monitorear y patrullar la red pública para detectar delitos,
- X. Atender denuncias y reportes de la ciudadanía,
- XI. Brindar orientación a la ciudadanía sobre cómo navegar de manera segura en el ciberespacio.

1.9 Jefes de Turno

Objetivo:

Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las actividades del personal a su cargo, de conformidad con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos establecidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y de carácter administrativo aplicables.





Funciones:

- I. Acordar con el Subdirector Operativo los asuntos del personal operativo a su cargo.
- II. Proponer un sistema permanente de mejoramiento en la calidad de las actividades y servicios encomendados a la unidad operativa a su cargo, sin perjuicio de las facultades que en la materia correspondan a otras dependencias.
- III. Elaborar estadísticas de los operativos y/o actividades a su cargo.
- IV. Coadyuvar en la difusión de los principios normativos que sustentan a la Dirección, así como las circulares y demás disposiciones de observancia general entre el personal adscrito a su unidad operativa.
- V. Canalizar las solicitudes, de acuerdo con las necesidades del servicio y del estado de fuerza, los permisos y vacaciones solicitadas por el personal adscrito a su unidad operativa.
- VI. Someter a consideración del Director la designación y remoción del personal adscrito a su unidad operativa.
- VII. Supervisar la asignación de los recursos materiales y equipamiento del personal a su cargo.

2. Policías

Objetivo:

Tienen como objetivo fundamental salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Su actuación deberá regirse en todo momento por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.





Funciones:

Son funciones generales del personal policial al servicio de esta Dirección, sin perjuicio de otras que le confieran las leyes y reglamentos aplicables:

- I. Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas en el ámbito de su competencia.
- II. Realizar labores de vigilancia, patrullaje y atención inmediata a situaciones de emergencia o auxilio ciudadano.
- III. Preservar el lugar de los hechos, resguardar los indicios y colaborar en el aseguramiento de la escena del delito.
- IV. Practicar detenciones en flagrancia y poner de inmediato a disposición de la autoridad competente a las personas aseguradas, así como los objetos relacionados con los hechos.
- V. Participar en operativos conjuntos con otras corporaciones de seguridad, cuando así se determine.
- VI. Proporcionar información útil a las autoridades competentes que coadyuve en la investigación y persecución de los delitos.
- VII. Fomentar la proximidad social y fortalecer los vínculos de confianza con la comunidad.
- VIII. Garantizar en todo momento el respeto a los derechos humanos de las personas con quienes interactúen.
- IX. Ejecutar órdenes de aprehensión, cateo o cualquier otro mandato legal, conforme a lo establecido por la ley.
- X. Colaborar con el Ministerio Público y demás autoridades competentes, dentro del marco de la ley, en las tareas de investigación.
- XI. Las demás que establezcan la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.





DIRECTORIO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

COORDINACIÓN DE POLICÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

COORDINACIÓN DE TRÁNSITO

COORDINACIÓN DE MOVILIDAD

COORDINACIÓN DEL C2 CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

COORDINACIÓN DE POLICÍA DE BARRIO

UNIDAD DE ANÁLISIS

VALIDACIÓN





DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMECAMECA

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE AMECAMECA

LIC. JUAN CARLOS ESPINOSA CASTILLO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL





HOJA DE ACTUALIZACIONES

FECHA DE ELABORACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ELABORACIÓN
Junio 2025.	Mantener la Organización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Noviembre 2025	Modificación en la Organización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.





*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*

DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de
Amecameca, Estado de México.